



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

## USHUAIA, 2 0 SEP 2018

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR Nº 149/2017, caratulado: "S/DIPLOMATURA EN PREVISIÓN SOCIAL – (COFEPRES); y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria Nº 157/2017, se declaró de Interés Institucional el DIPLOMADO EN PREVISIÓN SOCIAL, a realizarse en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la ciudad de Ushuaia, estableciendo un cupo de 10 (diez) agentes profesionales, con reconocimiento de gastos de matrícula, con la modalidad presencial una vez al mes.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 217/2017 se dispuso la asistencia de los profesionales C.P. Nicolás SOUS, C.P. Julio ALIOTO, C.P. Esteban TOVARES, C.P. María Belén ROJAS, el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y los Dres. María Eugenia ECHAGÜE, Pablo GENNARO, Susana GRASSI, María Belén URQUIZA y Lilián BRITES.

Que el Consejo Federal de Previsión Social ha presentando para su cancelación la factura C Nº 0001-00000117 de fecha 17/9/18, obrante a foja 83, por la suma total de \$ 16.000 (dieciséis mil pesos), correspondiente al dictado del modulo 9°.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores Nº 16/2018, obrante a foja 66.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial  $N^{\circ}$  50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de matrícula, correspondiente al dictado del módulo 9º de la Diplomatura en Previsión Social, para un cupo de 10 (diez) agentes profesionales del Tribunal de Cuentas, por la suma total de \$ 16.000 (dieciséis mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la factura C Nº 0001-00000117, por la suma total de \$ 16.000 (dieciséis mil pesos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3 3 5 2/2018.

TCP
Controlo
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia